



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1956

SUSCRIPCIÓN ANUAL
Capital. 225 ptas.
Fuera de la Capital 280

Director: Diputado - Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal
Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL
Ejemplar: 3 pesetas.—De años anteriores. 5

INSCRIPCIONES
No gratuitas: 1,00 pta. palabra
Pagos por adelantado



Año 1969

Miércoles 2 de julio

Número 148 *

GOBIERNO CIVIL

DIPUTACION PROVINCIAL

Higiene y Sanidad Pecuaria CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia de agalaxia contagiosa, en el ganado de la especie ovina, existente en el término municipal de Rabé de las Calzadas, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo ciento treinta y cuatro, capítulo XII, título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (B. O. Estado de 25 de Marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en la finca de don Cándido Pampliega, señalándose como zona infecta la finca del citado señor, como zona sospechosa el término municipal y como zona de inmunización la infecta y sospechosa.

Las medidas adoptadas son las señaladas en el Capítulo XXXVI del Reglamento de Epizootias habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a recomendación de vacunación preventiva.

Burgos, 23 de junio de 1969.
El Gobernador Civil, Eladio Perlado Cadavieco.

Devolución de fianza

Con el fin de proceder a la devolución de la fianza constituida en la Caja de Fondos Provinciales por don Francisco Farré Llopart, vecino de Barcelona, contratista del suministro de gasa y algodón hidrófilos para el Hospital Provincial, se concede un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que durante el mismo y contra la citada devolución, puedan formular reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al contratista por razón del contrato garantizado.

Transcurrido el indicado plazo, no se admitirá ninguna de las que se produzcan.

Burgos, 27 de junio de 1969.
El Presidente, Pedro Carazo Carnicero.—El Secretario, Jesús Martínez González.

3404.—124,00

Con el fin de proceder a la devolución de la fianza constituida en la Caja de Fondos Provinciales por don Eduardo Pérez Amezarri, vecino de Burgos, contratista del suministro de carbón para los Establecimientos Provinciales de Beneficencia y Hospital Provincial (temporada de 1968 a 1969), se concede un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al

de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que durante el mismo y contra la citada devolución, puedan formular reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al contratista por razón del contrato garantizado.

Transcurrido el indicado plazo, no se admitirá ninguna de las que se produzcan.

Burgos, 27 de junio de 1969.
El Presidente, Pedro Carazo Carnicero.—El Secretario, Jesús Martínez González.

3403.—130,00

Delegación de Hacienda

Administración de Tributos

Anuncio de notificación.—Ministerio de Hacienda. Jurado Territorial Tributario de Bilbao.

Número de expediente: 1.176/68.

Nombre del interesado: Pablo Alvaro Camarero.

Domicilio: Aranda de Duero (Burgos).

Concepto: Impuesto Industrial Cuota por Beneficios.

Ejercicio: 1966.

En sesión celebrada por este Jurado Territorial Tributario del día 30 de mayo de 1969, y en relación con el expediente número 1.176/68, por el concepto de Impuesto Industrial-Cuota por Beneficios, en el que figura V. como interesado, ha recaído el acuerdo que, copiado literalmente del acta correspondiente es como sigue: «Desestimar el recurso de agravio comparativo, promovido por don Pablo Alvaro Camarero, contra la base fijada por

la Junta de Evaluación de la Delegación de Hacienda de Burgos, número 22-86, actividad «Transportes por autocamiones», concepto Impuesto Industrial-Cuota por Beneficios, ejercicio 1966, y confirmar la base imponible señalada de cincuenta y seis mil ochocientas setenta pesetas (56.870 pesetas). Lo que comunico a V. para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra el expresado acuerdo no cabe recurso alguno, ni siquiera el contencioso-administrativo, salvo que se entienda que ha sido adoptado con quebrantamiento o vicio de cualquiera de los trámites del procedimiento, posteriores al acto de declaración de competencia, que hayan producido indefensión o que el acuerdo se ha extendido a cuestiones de derecho, por cuyos motivos, cabe interponer recurso económico-administrativo ante el Tribunal Provincial de Vizcaya, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que reciba la presente notificación. — Bilbao, 31 de mayo de 1969. — El Abogado del Estado-Secretario.

La presente inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, se efectúa en cumplimiento y a los fines prevenidos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Providencias Judiciales

Burgos

Don Francisco Zamorano Antón, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado Municipal número uno de Burgos,

Doy fe: Que en juicio de faltas número 146 de 1969, se ha practicado tasación de costas que copiada literalmente dice así:

Tasación de costas, que cumpliendo lo ordenado en el anterior auto, practico yo el Secretario de las costas causadas en el presente juicio, conforme a los justificados y aportados y, producidos hasta el día de la fecha, la cual arroja un total de 3.685 pesetas.

Burgos, 20 de junio de 1969.
El Secretario.—Y para que

sirva de notificación y traslado al condenado Alfredo Iglesias Ramos y María L. Estébanez Muñoz, que se hallan en ignorado paradero y sirva a la vez de requerimiento al pago de la expresada cantidad, caso de no ser impugnada en término de tres días, se expide la presente cédula de notificación que firmo en Burgos a fecha anterior.—El Secretario, Francisco Zamorano Antón.

Briviesca

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de la ciudad de Briviesca y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias previas número 52 de 1969, por lesiones y daños, al salirse de la calzada y colisionar contra un hito kilométrico el turismo 219-HC 25 (F), en el km. 282 de la RN-1, término de Briviesca; se cita a Guillermo Blázquez Sánchez, conductor y propietario de dicho turismo, de 26 años, soltero, mecánico, natural de Villanueva del Campillo (Ávila), y vecino de Besancón (Francia), 13 Queai Vauban, para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado, para ser oído y practicar las demás diligencias que se estimen pertinentes, apercibiéndole que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, sirva de citación a expresado Guillermo Blázquez, expido la presente que firmo en Briviesca, a 23 de junio de 1969.—El Secretario, (ilegible).

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de Briviesca, en resolución de esta fecha dictada en las diligencias preparatorias núm. 18 de 1969, por imprudencia, contra Rene Charles Pacchiano, al colisio-

nar el día 14 de mayo último, en el km. 283,400 de la RN-1 Madrid-Irún, término de Cameno, el turismo Peugeot, matrícula M-89-184, con el tractor remoque Berlitr, matrícula 263-EY-82 (F), conducido por el acusado, se emplaza al responsable civil subsidiario Pautal Roland, domiciliado en Montauban, 13, Rue Hermiette Guiral, para que en término de tres días, comparezca en la causa con Abogado y Procurador que le defienda y represente, bajo apercibimiento que de no verificarlo le serán nombrados de turno de oficio.

Y para que mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, sirva de emplazamiento a citado Pautal Roland, expido la presente que firmo en Briviesca, a 23 de junio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, (ilegible)

Bilbao

Don Manuel Martínez Llebres, Magistrado Juez de Primera Instancia número cuatro de los de Bilbao y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 166/69, se tramita expediente de declaración de herederos por fallecimiento de don Ildefonso Santamaría Gil, hijo de Clemente y de Genoveva, nacido en Burgos, el 23 de enero de 1902 y fallecido en Bilbao el día 14 de diciembre de 1968, promovido por su hermano don Manuel Santamaría Gil, mayor de edad, soltero, empleado y vecino de Bilbao, que reclama la sucesión para sí y sus hermanos doña Irene y doña Aurora, de los mismos apellidos; en cuyo expediente he acordado anunciar la muerte intestada del causante y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman las herencias, llamando a los que se crean con igual derecho o mejor, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro de 30 días.

Dado en Bilbao, a dos de junio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Magistrado - Juez, Manuel Martínez Llebres.—El Secretario, (ilegible).
3352.—175,00

Anuncios Oficiales

Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

Devolución de fianza

Contratista: Laurio López Bruzuela, Alameda de Urquijo, 20, Bilbao.

Importe de la fianza: pesetas 84.000.

Clase: Valores.

Designación de las obras: Ensanche y mejora del firme p. k. 89,8 al 94 y 0 al 0,650 C. C. 629 y BU-543 Burgos-Santoña y BU-543 enlace C-629 con C-6318.

Entidad depositaria: Caja General de Depósitos.—Sucursal de Bilbao.

Con esta fecha ha sido iniciado el expediente de devolución de fianza constituida por el importe y contratista que se indican para garantizar la ejecución de las obras que, asimismo, se señalan.

Lo que se hace público con objeto de facilitar a los Organos que sean competentes o a las personas que estén legitimadas al efecto la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 1099/1962, de 24 de mayo, las providencias de embargo que pudieran dictarse, habrán de dirigirse directamente a la Caja General de Depósitos o a la Sucursal de la misma en que la fianza se halle constituida o depositada.—Madrid, 13 de junio de 1969.—El Director General, P. D., Pedro García Ortega, Jefe de la Sección de Contratación y Asuntos Generales.

3254.—221,00

Audiencia Territorial de Burgos

Sala de lo Contencioso Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo núm. 78/69, promovido por don Vicente Melgosa Ortega, como Presidente de la comunidad de propietarios de la casa núm. 21 de la calle de La Puebla, representado por el Procurador señora Alvarez Omaña y seguido contra el Excmo. Ayuntamiento de esta capital, sobre revocación del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente de dicho Ayuntamiento, de 5 de febrero de 1969, por el que se concedía autorización para la construcción de un edificio en la calle de Vitoria número 17, a la S. A. "Edinco".

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes a fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere según lo dispuesto en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de lo Contencioso-administrativo.

Burgos, 12 de junio de 1969. El Secretario, José Martínez Morete.

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Con fecha 31 de mayo de 1969, el Jefe de la Sección 1.ª de la Subdirección General de Montes Catalogados, me comunica lo siguiente:

«Examinado el expediente de deslinde del monte número 5-A del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Burgos, denominado «El Pinar», de la pertenencia de Tubilla del Lago, y sito en su término municipal.

Resultando: Que autorizada la práctica del deslinde del expresado monte, y habiendo acordado la Jefatura del Distrito Forestal de Burgos, que la operación se comenzara en la primera de las dos

fases que determinan los artículos 89 y siguientes del vigente Reglamento de Montes, se publicó en el «Boletín Oficial» de la provincia el preceptivo anuncio, señalando fecha y lugar para dar comienzo a las operaciones de apeo y amojonamiento provisional de las líneas perimetrales del monte.

Resultando: Que después de tramitadas las debidas comunicaciones y citaciones a los interesados, se procedió por el Ingeniero Operador, en la fecha anunciada, al apeo, amojonamiento provisional y levantamiento topográfico del perímetro exterior del monte, colocando el piquete número 1 en el sitio denominado «Cerrogordo», en coincidencia con un hito de piedra que es mojón común a los términos de Tubilla del Lago, Baños de Valdearados y Villanueva de Gumiel, situado a unos trece metros al oeste de la carretera a Tubilla del Lago; continuando luego la colocación de piquetes numerados correlativamente, hasta el número 78, desde el que se cierra al n.º 1 este perímetro. No existen enclavados. No quedó ninguna línea perimetral abierta para segunda fase y se extendieron las correspondientes actas, en las que se detalla la situación de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias del monte, que fueron firmadas de conformidad con los asistentes a la operación.

Resultando: Que anunciado el período de vista del expediente en el B. O. de la provincia, y por comunicaciones a Entidades y particulares interesados, no se presentó reclamación alguna, según certifica el Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Burgos, por lo que propone en su informe que se apruebe el deslinde, en la forma en que fue realizado por el Ingeniero Operador.

Resultando: Que remitido el expediente a la Subdirección General de Montes Catalogados previo informe favorable de la Sección de Propiedad, Deslindes y Amojonamientos, y de la Asesoría Jurídica de este Ministerio, propone la aprobación del expediente.

Vistos: La Ley de Montes de 8 de junio de 1957, Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y disposiciones concordantes.

Considerando: Que el expediente fue tramitado de acuerdo con lo preceptuado por la legislación vi-

gente relativa al deslinde de los montes de U. P., insertándose anuncios reglamentarios en el «Boletín Oficial» de la provincia, y tramitándose las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Considerando: Que durante la práctica del apeo y amojonamiento provisional de las líneas perimetrales propuestas por el Ingeniero Operador, no se presentó ninguna protesta y que, durante el período de vista en el que el expediente fue puesto de manifiesto a los interesados, no se formularon reclamaciones, lo que hace suponer el asentimiento de todos ellos con dichas líneas perimetrales, por lo que deben adquirir carácter definitivo a efectos de declaración del estado posesorio.

Considerando: Que el emplazamiento de cada uno de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias del monte, se describe con precisión en las actas de apeo, y el perímetro queda fielmente representado en el plano que obra en el expediente.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha dispuesto:

1.º—Aprobar el deslinde del monte número 5-A del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Burgos, denominado «El Pinar», de la pertenencia de Tubilla del Lago, y sito en su término municipal, en la forma en que ha sido realizado por el Ingeniero Operador y se detalla en las ctas, registro topográfico y plano que obran en el expediente.

2.º—Rectificar la descripción que del mismo figura en el Catálogo, de acuerdo con los siguientes datos:

Provincia: Burgos.

Número del Catálogo: 5-A.

Nombre del monte: «El Pinar».

Término municipal: Tubilla del Lago.

Pertenencia: Ayuntamiento de Tubilla del Lago.

Límites:

Norte.—Camino de Gumiel de Hizán a Baños de Valdearados y tierras labrantías de viñedo de particulares.

Este.—Tierras labrantías y viñedos de particulares.

Sur.—Monte «La Recorva», de vecinos de Baños de Valdearados, en su término municipal y monte «La Regalada», de vecinos de Villa-

nueva de Gumiel, en su término municipal.

Oeste.—Tierras labrantías y camino de «Fuentelobo», que lo separa de tierras labrantías de particulares.

Descripción de linderos.—El lindero Norte comienza en el piquete número 25, situado a cuarenta y tres metros al este del mojón «El Roto», común a los términos de Gumiel de Hizán y Tubilla del Lago, continuando hasta el piquete número 31 por el borde norte del camino de Gumiel de Hizán a Baños de Valdearados, y luego, en colindancia con tierras labrantías y viñedos, comenzando la colindancia en el piquete número 25 con finca de Andrés Abajo y terminando en el piquete número 41, viñedo de herederos de Valeriano Cerezo.

El lindero este va del piquete número 41 al 63, en colindancia con fincas y viñedos de particulares, que comienzan con finca de cereal de Bernardino del Cura y viñedo de Teodoro Arrabal, y terminan con finca de Santiago del Río, en la línea de término de Baños de Valdearados.

El lindero sur va del piquete número 63 al 78 y 1 en colindancia con el monte «La Recorva», de vecinos de Baños de Valdearados, siguiendo la línea de términos municipales. El piquete número 1, donde termina esta colindancia, está en el mojón de tres términos, de Baños de Valdearados, Villanueva de Gumiel y Tubilla del Lago, en el sitio «Cerrogordo», y a pocos metros al oeste de la carretera que va a Tubilla del Lago. Del piquete número 1 al 9 el colindante es la finca «La Regalada», de vecinos de Villanueva de Gumiel, siguiendo la línea de términos municipales y un cortafuegos.

El lindero oeste es con fincas labrantías de particulares, que comienza en Jesús Núñez y termina en Anastasio Molero, Serapio Gutiérrez, Eusebio Fernández y Sergio Fernández. Va desde el piquete número 9 al 25, siguiendo desde el piquete número 15 el camino de «Fuentelobo», hasta su cruce con el camino de Gumiel de Hizán a Baños de Valdearados.

Cabida total y pública del monte: 257,6500 Has.

No existen enclavados ni servidumbres.

Especies: Pino negral (*Pinus pi-*

nastrer Sol) y sabina (*Juniperus thurifera*).

3.º—Modificar la inscripción del monte en el Registro de la Propiedad, de acuerdo con los resultados del trabajo efectuado.

4.º—Que una vez aprobado este deslinde se redacte el proyecto de amojonamiento del monte, para su pronta realización.

Lo que, de orden del Excmo. señor Ministro de este Departamento, de fecha 20 de mayo de 1969, participo a V. S. para que, a tenor de lo preceptuado en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, en su artículo 79, lo traslade a todos los interesados, a través del Ayuntamiento donde residan, advirtiéndoles, además, que contra esta resolución y por ser Orden del Excmo. Sr. Ministro, sólo cabe el recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses, con el requisito previo del de reposición, en el plazo de un mes a tenor de lo preceptuado en la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 14 de junio de 1969.—El Ingeniero Jefe, Emilio Elorza.

MINISTERIO DE INDUSTRIA DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial de Industria, a instancia de Iberduero, S. A., con domicilio en Bilbao, calle del Cardenal Gardoqui, 8, solicitando autorización para instalar una estación transformadora de distribución, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S.A. la instalación de una estación transformadora de distribución (E.T.D.) en las inmediaciones de Briviesca, provista de tres salidas de líneas a 13,2 KV., denominadas Castil de Peones, Las Vegas y Calzada de Bureba. La potencia del banco de transformación es de 1.500 KVA., y

La relación de transformación 44.000/13.200 V. Batería de condensadores de 900 KVA.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma, deberá seguir los trámites señalados en el capítulo 4.º del Decreto 2617/1966.

Lo que comunico a Vdes. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a Vdes. muchos años.

Burgos, 20 de junio de 1969. El Delegado Provincial, Eduardo Ramos Carpio.

3394.—203,00

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancia de S. A. Electra Pasiega, con domicilio en Santander, calle de Río de la Pila, núm. 6, solicitando autorización para instalar un centro de transformación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo tercero del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, ha resuelto:

Autorizar a S. A. Electra Pasiega, la instalación de un Centro de transformación de tipo intemperie, de 25 KVA. en el barrio de La Virga, del pueblo de Añija, relación de transformación 13.200/230-133 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma, deberá seguir los trámites señalados en el capítulo 4.º del Decreto 2617/1966.

Lo que comunico a Vdes. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a Vdes. muchos años.

Burgos, 11 de junio de 1969. El Delegado Provincial, Eduardo Ramos Carpio.

3377.—183,00

RI: 3.175.

Expediente: 19.033. F. 44.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a ins-

tancia de Vitoriana de Electricidad, S. A., con domicilio en Vitoria, calle de Cercas Bajas, número 19, solicitando autorización para instalar un centro de transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Burgos, ha resuelto:

Autorizar a Vitoriana de Electricidad, S. A., la instalación en Albaina (Condado de Treviño), de un transformador tipo intemperie, de 100 KVA, y de relación de transformación 13.200/230-133 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma, deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Lo que comunico a Vds. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a Vds. muchos años.

Burgos, 14 de junio de 1969. El Delegado Provincial, Eduardo Ramos Carpio.

3379.—178,00

RI: 3.175.

Expediente 19.036. F. 46.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancia de Vitoriana de Electricidad, S. A., con domicilio en Vitoria, calle de Cercas Bajas, número 19, solicitando autorización para instalar un centro de transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Burgos, ha resuelto:

Autorizar a Vitoriana de Electricidad, S. A., la instalación de un transformador tipo intemperie, potencia 10 KVA, y razón de transformación

13.200/230-133 V. en Fuidio (Condado de Treviño, Burgos).

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma, deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Lo que comunico a Vds. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a Vds. muchos años.

Burgos, 16 de junio de 1969. El Delegado Provincial, Eduardo Ramos Carpio.

3381.—178,00

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

D. Fernando Romero Izquierdo y tres más, vecinos de Quintanilla del Agua (Burgos), solicitan del Ilmo. Sr. Comisario Jefe de la Cuenca del Duero, la autorización correspondiente para un aprovechamiento de 6 litros por segundo de agua derivada del río Arlanza, en término municipal de Quintanilla del Agua (Burgos), con destino a riegos, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

Información pública

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

Se proyectan cuatro tomas que consisten en una poceta de hormigón donde se alojará la válvula de pié, revistiendo también la pared del cauce de hormigón, en un ancho de un metro.

El grupo motobomba se instalará sobre una bancada también de hormigón, enchufándole el equipo móvil de tubería de acero galvanizado con sus respectivos aspersores.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de

Burgos, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, ante la Comisaría de aguas del Duero, calle Muro, núm. 5, en Valladolid, hallándose expuesto el proyecto para su examen durante el mismo período de tiempo en sus oficinas, en horas hábiles de despacho, haciéndose constar que no tendrán fuerza ni valor alguno los escritos reclamación que se formulen fuera del plazo o no figuren reintegrados conforme a la vigente Ley del Timbre.

Valladolid, a 7 de junio de 1969.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Díaz Caneja.
3359.—293,00

Comisaría de Aguas del Ebro

La Comisaría de Aguas del Ebro, por resolución de 3 de junio de 1969 ha otorgado a don Cosme Fuentes Martínez un aprovechamiento de aguas con sujeción a las siguientes condiciones:

1.^a—Se otorga a don Cosme Fuentes Martínez, un aprovechamiento de aguas del río Oroncillo, con un volumen anual de 351,62 metros cúbicos, en término municipal de Pancorbo (Burgos), con destino al llenado de dos piscinas. Igualmente se autoriza el vertido de dichas aguas al mismo cauce.

2.^a—Las obras, que coinciden de forma general con las figuradas en el proyecto concesional, habiéndose suprimido el pozo de acumulación y tomándose las aguas directamente en el propio río Oroncillo, no podrán modificarse sin autorización de esta Comisaría de Aguas, ni darles otro destino diferente al que se concede.

3.^a—No podrán alterarse con el vertido autorizado las características generales de las aguas del río Oroncillo, para lo cual deberá efectuarse el vaciado de las piscinas con la necesaria precaución.

4.^a—Esta concesión se otorga por un plazo de 99 años, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero. La inspección de su explotación corresponde a esta Comisaría de Aguas, siendo los gastos que por este concepto

se originen de cuenta del concesionario.

5.^a—Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 3 de junio de 1969.—El Comisario Jefe, Juan Reguart.
3337.—264,00

Relación de expedientes de denuncia resueltos en el mes de mayo de 1969 en la provincia de Burgos

Viuda de Bernardino Pereda, Medina de Pomar, 250 pesetas.

Grupo Sindical Colonización La Bureba, Briviesca, 250.

Gregorio Vadillo Carranza, Briviesca, 25.

Pablo Martínez Ortiz, Oña, 250.

Zaragoza, a 10 de junio de 1969.—El Comisario Jefe, J. Reguar.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Se hace saber que esta Excelentísima Corporación, en acuerdo de 30 de diciembre de 1968, aprobó un estudio de parcelación del solar de la calle de Barrio Gimeno, en el que se recogía lo acordado en sesiones de 18 de marzo de 1965, sobre anchura de la calle del Carmen; el de 25 de noviembre de 1966, para la construcción de una rampa de acceso a la pasarela del ferrocarril, y las alineaciones exteriores reflejadas en el denominado Plan Maroto.

Lo que se hace público, advirtiéndose que el expediente se halla de manifiesto en la Sección de Obras de la Secretaría Municipal, calle de Salas, donde puede examinarse durante el plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y presentar durante dicho plazo cuantas reclamaciones, en relación a dicho acuerdo, se formulen.

Burgos, 21 de junio de 1969.

El Alcalde, P. D., El Teniente de Alcalde, V. Sebastián.

Por don Demetrio Martín Hernández, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de oficinas, almacén y taller de chapa, en calle Santiago, sin número, baja.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 2 de mayo de 1969.—El Alcalde, por delegación, César Rico.

3289.—180,00

Por doña Jacinta Cuso Abandan, como Madre Superiora de las RR.MM. Misioneras Franciscanas de María, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para instalar un depósito cisterna de almacenamiento de gas propano en la calle de San Julián número 1.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que quienes se consideren afect-

tados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 3 de junio de 1969.
El Alcalde, por delegación, José Peñacoba.

31808.—216,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

El Excmo. Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día 6 del actual, aprobó el pliego de condiciones que han de regir en la subasta de las obras de reforma de la Plaza de Abastos (Mercado Central), de esta ciudad.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y para que en el plazo de ocho días, puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen oportunas contra dicho pliego, pasados los cuales no se admitirá ninguna, conforme a lo que dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Miranda de Ebro, 23 de junio de 1969.—El Alcalde accidental, (ilegible).

Ayuntamiento de Briviesca

Aprobados por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, los padrones de derechos, tasas o arbitrios municipales relativos a Servicios de alcantarillado, desagüe de canales, balcones y miradores que vuelan sobre la vía pública, toldos que vuelan sobre la vía pública, escaparates a la vía pública, kioscos en la vía pública, mesas de los cafés situadas vía pública, parada de vehículos de S. P. en vía pública, vigilancia especial de establecimientos, tra-

vesía de aceras vehículos mecánicos, rodaje de bicicletas, ocupación de locales en la Alhóndiga, arbitrios no fiscales sobre perros, arbitrio sobre solares sin edificar y letreros visibles desde la vía pública, correspondientes al año actual, se hace público que citados documentos fiscales permanecerán expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Briviesca, a 24 de junio de 1969.—El Alcalde, Julián González Amigo.

Ayuntamiento de Palacios de la Sierra

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (texto refundido de 24 de junio de 1955), quedan expuestas al público durante el plazo de quince días hábiles, las cuentas municipales siguientes:

Presupuesto municipal ordinario del año 1968.

La Cuenta de Administración del Patrimonio municipal, del mismo año.

La Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del citado año.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palacios de la Sierra, 31 de mayo de 1969.—El Alcalde, Jesús Alonso.

Ayuntamiento de Hontoria del Pinar

Por don Francisco Velasco Sanz, Administrador de "Caolines del Norte S. L.", domiciliada en esta villa, se ha solicitado del Ayuntamiento autorización para instalar un depósito de fuel-oil de 30.000 litros, como combustible para el secado de arenas, en el sitio "El Hondo", Sur del Río Lobos.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Hontoria del Pinar, a 19 de junio de 1969.—El Alcalde, José Navazo.

3320.—149,00

Ayuntamiento de Valle de Valdelaguna

Formados los padrones de impuestos y arbitrios municipales que al final se expresan correspondientes al año 1969, se hallan expuestos al público por espacio de 15 días en la Secretaría del Ayuntamiento, para oír reclamaciones, advirtiendo que, pasado dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Arbitrio sobre perros.

Arbitrio sobre bicicletas.

Valle de Valdelaguna, 20 de junio de 1969.—El Alcalde, Maximiano Camarero.

Ayuntamiento de Fuentesnebro

Este Ayuntamiento instruye expediente para la desafectación del uso y dominio público de un edificio inventariado con el número 2, sito en la calle del General Franco, de esta localidad, destinado a Escuelas Nacionales, de 700 metros cuadrados, y cuyos linderos son: frente calle del General Franco; derecha entrando, con doña Elvira Ortega; izquierda, callejón, y espalda, con Benito Herguera, habiéndose acordado en él desafectar del servicio público dicho edificio, para su subsiguiente incorporación al grupo de los bienes de propios, practicándose al efecto la información pública exigida por el párrafo 2.º del artículo 8 del Reglamento de 27 de mayo de 1955, a cuyo efecto se halla de manifiesto dicho expediente por plazo de un mes, en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrán ser examinado por los interesados en días y horas de oficina, a fin de presentar en su caso, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Fuentesnebro, 18 de junio de 1969.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Fresneña

Aprobado por este Ayuntamiento de mi presidencia, la Ordenanza de exacciones municipales sobre prestación personal y de transporte, queda expuesta al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días hábiles, en unión de los acuerdos de imposición de dicha exacción en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Durante el plazo de exposición podrán presentarse las reclamaciones que se consideren justas, pues transcurridos que sean no se admitirá ninguna.

Dicha Ordenanza con sus tarifas correspondientes ha de regir tan pronto como sea aprobada por la Superioridad y seguirá hasta tanto no sea modificada.

Fresneña, a 24 de junio de

1969. — El Alcalde, Francisco Rubio.

Anuncios Particulares**Ayuntamiento de Marmellar de Arriba**

La Corporación municipal de mi presidencia ha adoptado acuerdo aprobando el respectivo pliego de condiciones económico-administrativas para el arriendo por el sistema de concurso-subasta del acotado de caza del término municipal, el cual, durante el plazo de ocho días hábiles, podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Las proposiciones para tomar parte en referido concurso-subasta se entregarán en este Ayuntamiento, en el término reglamentario de veinte días, también hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia. Se acompañará resguardo de haber constituido fianza provisional por importe de mil pesetas.

La adjudicación, por el sistema indicado, tendrá por objeto el arrendamiento de dicho acotado de caza, por plazo de cinco años, bajo el tipo de veinte mil pesetas por cada uno de ellos, a la alzada.

Los licitadores presentarán dos sobres por separado; en el primero, titulado "referencias", se harán constar las de aquellos, mejoras que ofrecen sobre las condiciones inicialmente fijadas por la Corporación, así como otras de carácter especial que se estimen de interés; y cuanto al segundo, contendrá la "oferta económica", con arreglo al modelo que al final se inserta.

La apertura de plicas que contengan los pliegos de "referencias", se efectuará en la Sala Consistorial, al siguiente día del plazo hábil para la presentación de aquéllas, a las catorce horas.

Modelo de proposición

Don (circunstancias

personales), enterado del pliego de condiciones para el arriendo del acotado de caza de todo el término municipal de Marmellar de Arriba, por plazo de cinco años, interesa el mismo en la cantidad anual de pesetas.

(Fecha y firma).

Marmellar de Arriba, 26 de junio de 1969.—El Alcalde, Alberto Iglesias.

3375.—300,00

Ayuntamiento de Pedrosa de Duero

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 313 de la Ley de Régimen Local y artículos 25 y 26 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y en virtud de lo acordado por este Ayuntamiento, se hace público que a las trece horas del día siguiente hábil al que se hayan cumplido los veinte, igualmente hábiles, a contar del siguiente de su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, tendrá lugar la apertura de plicas para la adjudicación, mediante subasta pública, del arriendo de la caza existente en este término municipal, bajo el tipo de licitación de 8.000 pesetas anuales y por un plazo de duración de cuatro años, con sujeción al pliego de condiciones aprobado.

Las proposiciones se presentarán en el Ayuntamiento hasta media hora antes de la subasta, ajustadas al modelo del pliego de condiciones, el cual se encuentra en la Secretaría Municipal, a disposición del público.

Pedrosa de Duero, 23 de junio de 1969.—El Alcalde, Alejandro Páramo.

3374.—169,00

Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros

Se ha solicitado duplicado de libreta, por extravío, número 116.950. Plazo para oponerse, 15 días.

3336.—25,00

Se ha solicitado duplicado de libreta número 124.322, por extravío. Plazo para oponerse, 15 días.

3335.—25,00